

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0001-R**Quito, D.M., 19 de febrero de 2021****MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****RESOLUCIÓN Nro. 025 - 2021****Ing. César Augusto Medina Galarza
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);"

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema, preceptúa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 288 de la Norma Constitucional, manda: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el 01 de abril de 2019, se suscribió el Convenio de Crédito Nro. CFA 10730, para la ejecución del "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS", entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad y mantener el patrimonio vial del país;

Que, mediante Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos del Sector Público, el Banco de Desarrollo de América Latina -CAF-, regula la contratación de obras, bienes; y, servicios incluidos los de consultoría en el marco de ejecución de contratos de préstamos suscritos entre la CAF y Organismo Ejecutores del sector público;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, las que son supletorias a las disposiciones contenidas en el Convenio de Crédito con la CAF, conforme la disposición del artículo 3 de la referida Ley Orgánica;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. **Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de**

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0001-R**Quito, D.M., 19 de febrero de 2021**

esta Ley.” (Énfasis añadido); por lo que al ser un contrato con financiamiento externo, se aplica lo que determine el Convenio de Crédito y el Ente Financista;

Que, el numeral 16, del artículo 6 de la LOSNCP establece que la máxima autoridad será quien ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 33 de la LOSNCP, establece en la parte pertinente: “Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas (...)”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo –COA-, determina: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;

Que, el artículo 94 del COA, establece que: “La actividad de la administración será emitida mediante certificados digitales de firma electrónica. Las personas podrán utilizar certificados de firma electrónica en sus relaciones con las administraciones públicas”;

Que, el artículo 38 y siguientes de la SECCIÓN IV, CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO CAPÍTULO II, CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan el procedimiento de contratación de Consultoría por Concurso Público, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones del SERCOP;

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, el inciso primero del literal c), artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, hace referencia a la delegación otorgada a favor de los Subsecretarios Nacionales de esta Cartera de Estado, en proyectos de inversión para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, bajo cualquier régimen, que se lleven a cabo en la Administración Central, cuando el presupuesto referencial de los procedimientos de contratación sea menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00009 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, el artículo 10 del Acuerdo Ministerial ibídem, establece que es competencia común de todos los delegados entre otras lo siguiente: el literal d) señala: “Suscribir las resoluciones de inicio, de adjudicación, de cancelación, o declaratoria de desierto del procedimiento, ordenar la reapertura o archivo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 860, de 21 de agosto de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, designó al Mgs. José Gabriel Martínez Castro, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0061, de 12 de febrero de 2019, la Psico. María Verónica Patiño, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada para el efecto por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, resolvió nombrar al Ing. César Augusto Medina Galarza para que ocupe el cargo de Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, con memorando Nro. MTOP-SIT-2020-485-ME, de 19 de agosto de 2020, el Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado de la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, designó a la Dirección Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte como

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0001-R**Quito, D.M., 19 de febrero de 2021**

Unidad Requirente para efectuar el proceso de contratación de la: “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”;

Que, mediante oficio Nro. OECU – 364/2020, de 7 de octubre de 2020, el Sr. Lenin Parreño, Ejecutivo Sénior, Oficina Ecuador, de la CAF, con relación al Pliego Precontractual de la fiscalización del proyecto: " FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E487: BALBANERA – PALLATANGA – CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 Km, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", indica que: “Una vez analizada la información remitida, por los técnicos de esta Institución y el MTOP, CAF emite la conformidad a los pliegos antes indicados. Esta conformidad se otorga exclusivamente a todos aquellos aspectos técnicos que se encuentran descritos en el Contrato de Préstamo CAF 10730, suscrito en Lima-Perú, el 01 de abril de 2019, entre la República del Ecuador y CAF, con las políticas de CAF aplicables (...)”;

Que, con memorando Nro. MTOP-DF-2020-1316-ME, de 10 de diciembre de 2020, el Dr. Javier Marcelo Maldonado Almeida, Director Financiero del MTOP, remitió al Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, las certificaciones presupuestarias para el financiamiento del proyecto que tiene por objeto realizar la: “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E487: BALBANERA – PALLATANGA – CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 Km, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, de acuerdo al siguiente detalle:

“(…) **Certificación Presupuestaria Anual Nro. 304 (año 2020), Base Imponible**
24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD.396.503,52
Certificación Presupuestaria Anual Nro. 305 (año 2020), IVA
24 00 373 001 730604 1701 202 2001 0002 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD. 47.580,42
Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 286 (año 2021), Base Imponible
24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD.3.000,00
Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 287 (año 2021), IVA
24 00 373 001 730604 1701 001 0000 0000 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD.360,00
Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 286 (año 2022), Base Imponible
24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD.15.000,00
Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 287 (año 2022), IVA
24 00 373 001 730604 1701 001 0000 0000 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD.1.800,00
Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 286 (año 2023), Base Imponible
24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD.105.734,28
Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 287 (año 2023), IVA
24 00 373 001 730604 1701 202 2001 0002 Fiscalización e Inspecciones Técnicas USD.12.688,11 (...)”;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DGPP-2020-683-ME, de 15 de diciembre de 2020, el Abg. Luis Alberto Vélez Cabrera, Director de Gestión de Procesos Precontractuales, remitió al Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Director Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Encargado, la Certificación del Plan Anual de Contrataciones Nro. 044-2020, informando que el proyecto: “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, consta en el PAC 2020 del MTOP, por reforma;

Que, con Resolución Nro. 150-2020, de 17 de diciembre de 2020, el Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, por las consideraciones detalladas en dicho instrumento, resolvió: “**Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F, que tiene por objeto contratar los servicios de: “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA -**

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0001-R**Quito, D.M., 19 de febrero de 2021**

CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, con el presupuesto referencial de Un Millón Trescientos Veinte y Un Mil Seiscientos Setenta y Ocho dólares de Estados Unidos de América con 39/100 (USD 1'321.678,39) sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución del contrato de sesenta (60) meses, cinco (5) años, que entrará en vigencia a partir del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para el: “**MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**”, por considerarse una necesidad Institucional.

Artículo 2.- APROBAR el pliego del procedimiento de Consultoría mediante Concurso Público Internacional (CAF) Nro. **CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F**, que tiene por objeto contratar los servicios de: “**FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**”, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, a las condiciones determinadas por la CAF, quien ha emitido la conformidad a los pliegos precontractuales.

Artículo 3.- CONFORMAR la Comisión Técnica para que lleve adelante el procedimiento precontractual de Consultoría por Concurso Público Internacional (CAF) Nro. **CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F**, que tiene por objeto contratar los servicios de: “**FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**”, conforme con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a lo determinado por la CAF, en calidad de Organismo Financista.

La Comisión Técnica, estará integrada de la siguiente forma:

- Ing. Sofía Elizabeth Herrería Cisneros, Experto en Conservación I del MTOP, de la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, en calidad de profesional designado por la Máxima Autoridad, quien presidirá la Comisión Técnica;
- Eco. Jairo Marcelo Ordoñez Cabrera, Especialista en Factibilidad de Proyectos, de la Dirección Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, en calidad de designado del Titular de la Unidad Requirente; e,
- Ing. Javier Eduardo Villamarin Aguirre, Experto en Construcciones, de la Gestión Interna de Estudios Técnicos, en calidad de Técnico afín al objeto de la contratación.

Los miembros de la Comisión Técnica deberán incluir en las actas de convalidación de errores y/o de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa.

Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser reemplazados en cualquier momento bastando para ello la simple notificación escrita de la Máxima Autoridad o su delegado. (...).

Que, el 17 de diciembre de 2020, se publicó la convocatoria y demás documentos relevantes para el inicio de la fase precontractual del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF2020-04-F, que tiene por objeto contratar la: “**FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**”, en las páginas web del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec; del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec; en la página web de la Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) www.caf.com; y, en dos (2) medios de publicación escrita, de mayor circulación del país;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DGPP-2020-708-ME, 17 de diciembre de 2020, el Abg. Luis Vélez

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0001-R**Quito, D.M., 19 de febrero de 2021**

Cabrera, Director de Gestión de Procesos Precontractuales, notificó a la Comisión Técnica designada en la Resolución Nro. 150-2020, de 17 de diciembre de 2020, para que lleve adelante la fase precontractual del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. **CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F**, que tiene por objeto contratar los servicios de: **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**;

Que, con Acta Nro. 001, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 05 de enero de 2021, la Comisión Técnica conformada para llevar adelante el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPIMTOP-CAF-2020-02-F, en la etapa precontractual, procedió a dar respuesta a las veinte y dos (22) preguntas realizadas por los interesados en el proceso, a través del correo electrónico oficial: chimboraounomprfiscaf@mtop.gob.ec; y, realizó nueve (9) aclaraciones que no modifican el presupuesto referencial ni el objeto de contratación;

Que, mediante Acta Nro. 002, de Cierre del Término de Presentación de Ofertas, de 25 de enero de 2021, la Comisión Técnica dejó constancia que en la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se procedió al cierre del término para la presentación de las ofertas del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPIMTOP-CAF-2020-04-F, conforme al cronograma establecido en el pliego precontractual; habiéndose receptado once (11) ofertas físicas, las cuales se detallan a continuación: 1. CONSULPROY CIA. LTDA; 2. ASOCIACIÓN C.D.C; 3. ASOCIACIÓN VIA BALBANERA PALLATANGA; 4. INTEGRAL, Ingenieros Consultores CIA. LTDA.; 5. CONSORCIO CANDETAME; 6. CONSORCIO CHARLIEG HIDROVERD; 7. TECOPY S.A.U.; 8. ASOCIACIÓN VIALSA; 9. CONSORCIO BALBANERA; 10. GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES; y, 11. CONSORCIO FISCALIZACIÓN CHIMBORAZO;

Que, con Acta Nro. 003, de Apertura de Ofertas, de 25 de enero de 2021, la Comisión Técnica conformada para llevar adelante el procedimiento en la etapa precontractual, dejó constancia que procedió a la apertura de las once (11) ofertas presentadas en acto público, con los resultados establecidos en el instrumento referido, incluido el detalle del valor de las ofertas económicas; del que también consta que se realizó la verificación de habilitación del RUP de los oferentes hasta sus socios y/o accionistas, y validez de firma EC; en toma de decisiones bajo moción de la Presidenta de la Comisión Técnica, resolvieron auto convocarse para el día 26 de enero de 2021, a partir de 08h00, a fin de proceder con el proceso de evaluación de integridad de las ofertas y cumplimiento de requisitos mínimos de las ofertas presentadas, con votación unánime de todos los miembros de la Comisión;

Que, mediante Acta Nro. 004, de Evaluación de Ofertas, instalada el 26 de enero de 2021 y culminada el 05 de febrero de 2021, la Comisión Técnica conformada para llevar adelante el procedimiento en la etapa precontractual, dejó constancia que, procedió a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPIMTOP-CAF-2020-04-F, y avocó conocimiento del memorando Nro. MTOP-DNCOIT-2021-140-ME de 29 de enero de 2021, suscrita por el Ingeniero Ángel Eduardo Armijo Logroño, Director Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte, el cual contiene como referencia el memorando Nro. MTOP-DDCH-2021-114-ME, de 29 de enero de 2021, y en toma de decisiones, resolvió: *“(...) en atención a la Resolución Nro. 018-2021, de 03 de febrero de 2021, pone en consideración de los demás miembros del cuerpo colegiado, suspender el proceso de evaluación de las ofertas del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F, que tiene por objeto contratar los servicios de: “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, y elevar para conocimiento y resolución del Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, delegado de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, el Informe de recomendación de declaratoria de desierto, tomando en consideración que en el proyecto de obra se va analizar nuevos puntos críticos, los cuales de considerarse por la Unidad Requirente respectiva deberán ser incluidos en la fiscalización; conforme lo dispuesto en la normativa legal vigente, y con la finalidad de cumplir con los criterios de eficiencia y eficacia que rigen las compras públicas determinados en el artículo 288 de la*

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0001-R**Quito, D.M., 19 de febrero de 2021**

Constitución de la República del Ecuador y los principios de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia y transparencia determinados en el artículo 4 de la referida Ley, moción que es aceptada de forma unánime por todos los miembros de la Comisión Técnica.”;

Que, con memorando Nro. MTOP-SIT-2021-75-ME, de 05 de febrero de 2021, la Ing. Sofía Elizabeth Herrería Cisneros, Experto en Conservación 1, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPIMTOP-CAF-2020-04-F, remitió al Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, el Informe Nro. CT-MTOP-CAF-F-001-2021, de fecha 05 de febrero de 2021, en el cual de forma unánime resolvió: “(...) **RECOMIENDA A SU AUTORIDAD DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPIMTOP-CAF-2020-04-F, que tiene por objeto contratar la: **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**, con el presupuesto referencial de Un Millón Trescientos Veinte y Un Mil Seiscientos Setenta y Ocho dólares de Estados Unidos de América con 39/100 (USD 1'321.678,39) sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución del contrato de sesenta (60) meses, cinco (5) años; al amparo del artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con la finalidad de cumplir con los criterios de eficiencia y eficacia que rigen las compras públicas determinados en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador y los principios de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia y transparencia determinados en el artículo 4 de la referida norma.”;

Que, mediante nota inserta en el Sistema de Gestión Documental “Quipux”, del memorando Nro. MTOP-SIT-2021-75-ME, de 05 de febrero de 2021, el Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, delegado para el efecto por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, dispuso a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales, “Proceder con el trámite pertinente de acuerdo a la normativa legal vigente”; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, los lineamientos por la CAF, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 006, de 12 de marzo de 2018.

RESUELVO:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPIMTOP-CAF-2020-04-F, que tiene por objeto contratar los servicios de: **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**, con el presupuesto referencial de Un Millón Trescientos Veinte y Un Mil Seiscientos Setenta y Ocho dólares de Estados Unidos de América con 39/100 (USD 1'321.678,39) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución del contrato de sesenta (60) meses, cinco (5) años, que entrará en vigencia a partir del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para el: **“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**; conforme lo determinado en el literal c) del artículo 33, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acogiendo lo determinado en el Informe Nro. CT-MTOP-CAF-F-001-2021, de 05 de febrero de 2021, emitido por la Comisión Técnica conformada para el efecto.

Artículo 2.- ARCHIVAR el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPIMTOP-CAF-2020-04-F, que tiene por objeto contratar los servicios de: **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**, y, remítase el expediente completo del procedimiento a la Dirección Nacional de

Resolución Nro. MTOP-SIT-2021-0001-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021

Estudios de la Infraestructura del Transporte, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales y a la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano del MTOP dentro del ámbito de sus competencias, la publicación de la presente Resolución y todos los documentos considerados relevantes generados en el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F, en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, con la finalidad de cumplir con los principios de legalidad, transparencia; y, publicidad determinados en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Nacional de Estudios de la Infraestructura del Transporte, Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección de Créditos y Cooperación Internacional; y, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.- Dada en la ciudad de Quito D.M., el 19 de febrero de 2021.

Elaborado por:	Abg. Mishell Palma Villa Analista de Contratación 1
Revisado por:	Ing. Wilma Nathalia Guerra Cartagena Directora de Gestión de Procesos Precontractuales
Revisado por:	Dr. Diego Patricio Ocampo Lascano Coordinador General de Asesoría Jurídica

Documento firmado electrónicamente

Ing. César Augusto Medina Galarza
SUBSECRETARIO/A DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Copia:

Señor
Byron Vidal Calderón Rúaless
Oficinista

Señorita Abogada
Dennis Mishell Palma Villa
Analista de Contrataciones 1

dp/wg/sh